FUNDAMENTOS

La atención primaria de la salud sólo es posible si se asienta sobre los principios de respeto a los derechos humanos, equidad y justicia social y se apoya en la declaración de Alma Ata, del año 78: "Salud para todos en el año 2000".

Existen fragmentos de la declaración que vale la pena citar:

"La conquista del más alto nivel de salud exige de la intervención de muchos otros sectores sociales y económicos, además del sector salud".

"La población tiene derecho y deber de participar de forma individual y colectiva en la planificación e implementación de las acciones de salud".

"La atención primaria de la salud es, al mismo tiempo, el reflejo y la consecuencia de las condiciones económicas y de las características socioculturales y políticas del país y de sus comunidades".

"Comprende, al menos, las siguientes áreas; la educación sobre los principales problemas de salud y sobre los métodos de prevención correspondientes; la promoción de la alimentación y de los nutrientes adecuados, el abastecimiento adecuado de agua potable y el saneamiento básico, la asistencia materno - infantil incluyendo la planificación familiar, la inmunización contra las principales enfermedades infecciosas, la prevención y lucha contra las enfermedades endémicas locales; el tratamiento apropiado de las enfermedades y traumatismos comunes y la disponibilidad de medicamentos esenciales".

"Incluye la participación, además del sector salud, de todos los sectores y campos de actividad conexas del desarrollo nacional y comunitario, en particular el agropecuario, la alimentación, la industria, la educación, la vivienda, las obras públicas, las comunicaciones y otros, exigiendo los esfuerzos coordinados de todos estos sectores".

"Exige y fomenta, en grado máximo, la auto-responsabilidad y la participación de la comunidad y del individuo en la planificación, organización funcionamiento y control de la atención primaria de la salud".

Estos principios son confirmados luego en la Carta de Ottawa. Desde entonces la visión resulta muy

clara: para que una población determinada consiga alcanzar definitivos resultados de salud es necesario que los servicios de salud derrumben sus paredes.

Por un lado, que los trabajadores de la salud (los médicos, pero no solo ellos) salgan del consultorio, salgan del quirófano, salgan de la sala de internación y se integren activamente en la comunidad ejerciendo las funciones de liderazgo, comunicación y control. Por el otro que la gente de la comunidad ingrese a los servicios de salud, que participe activamente en la definición de las prioridades sanitarias y en la formulación e implementación de las acciones. Sin letra chica, sin tecnicismos, este es el verdadero significado de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

En este camino, el Hospital Area Programa Valcheta ha sido designado como sede de las "X JORNADAS PROVINCIALES DE APS Y EQUIPO DE SALUD y VII JORNADAS DE MEDICINA GENERAL" de Río Negro, a realizarse durante los días 5 y 6 de junio del corriente año.

Dichas jornadas se realizan en la provincia en forma anual, convocando a todos los equipos de salud en los hospitales, centros de salud, puestos sanitarios rionegrinos dando participación a diferentes actores de la comunidad e instituciones que trabajan en forma conjunta.

Los objetivos del encuentro se centran en la prevención, promoción y participación de la salud, en mejorar la calidad de vida y de atención, como también en la capacitación en todos los órdenes institucionales.

Por ello, teniendo en cuenta que se trata de jornadas que brindarán información relevante a la comunidad, a la vez que se tratará de una oportunidad para que los participantes conozcan el portal de la región sur.

Por ello:

Autoras: Adriana Gutiérrez y Marta Milesi

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, sanitario, educativo y cultural, las "X Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y Equipo de Salud" y "VII Jornadas Provinciales de Medicina General", a realizarse durante el mes de junio de 2009 en la localidad de Valcheta.

Artículo 2°.- De forma.